



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 12 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 389 – 2025, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta vecinal presentado por el Sra. Argomedo Olivares Nilda Jovita, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "MARIA ISABEL" del Caserío Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán; Informe N° 146-2025-MPJ/GDS de fecha 05 de febrero del 2025, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno – infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base –OBS". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base – OBS es de dos años, no siendo reelegibles;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2023-MPJ/A de fecha 10 de abril de 2023, se reconoce a la junta directiva del Comedor Popular "MARIA ISABEL" del Caserío Canduall Alto, del Distrito y Provincia de Julcán, por el plazo de dos años, contabilizados desde su elección.

Que mediante el expediente N° 389 – 2025, de fecha 27 de enero del 2025, la Sra. Argomedo Olivares Nilda Jovita, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "MARIA ISABEL" del Caserío Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán; solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando acta de reunión, copias simples de los DNI de las integrantes de la Junta Directiva, y copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 132-2023-MPJ/A de fecha 10 de abril de 2023;

Que mediante Informe N°146-2025-MPJ/GDS de fecha 05 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta vecinal del Caserío Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán, Región la Libertad;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "MARIA ISABEL" del Caserío Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán, a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	ARGOMEDO OLIVARES NILDA JOVITA	19021615
VICEPRESIDENTA	VASQUEZ EUSTAQUIO GENARA	80502124
SECRETARIA	DE LA CRUZ ESQUIBEL ANDREA	19043761
TESORERA	CASTRO LAZARO RUDY JOSSELIN	70822868
FISCAL	RODRIGUEZ GOMEZ LORENZA ESTHER	47499486
ALMACENERA	CHIMBOR ALVARADO SARITA ESMELDA	43587731
VOCAL N°1	ARTEAGA RODRIGUEZ RAQUEL	71639125
VOCAL N°2	VEGA BACILIO SANTOS ISABEL	19052043

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, con eficacia anticipada contabilizado desde el día de su elección correspondiente del 23 de enero de 2025 hasta el 23 de enero de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORICESE a la Gerencia de Desarrollo Social realice su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, para su atención y coordinación de acciones de desarrollo que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "MARIA ISABEL" del Caserío Canduall Alto, del Distrito y Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Gerente de Desarrollo Social.
Oficina de Tecnología.
Comedor Popular.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio